

*Deza*  
NOV 13 PM 2:18

# *República de Panamá*

*Órgano Judicial*

*Corte Suprema de Justicia*

*Presidencia*

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA SUSCRITO ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**

Entre los suscritos a saber: **Magistrado José Andrés Troyano Peña**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N.º 8-151-555, en su condición de Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Encargado, en representación del Órgano Judicial, previamente autorizado para este acto por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia en sesión del día 9 de diciembre del 2005, quien en adelante se denominará **EL ÓRGANO JUDICIAL**, por una parte y por la otra, **Ingeniero Salvador A. Rodríguez G.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N.º 4-113-500, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de La Universidad Tecnológica de Panamá, quien en adelante se denominará **LA U.T.P.**, han acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca, que sienta las bases de la cooperación y asistencia técnica recíproca, al tenor de los siguientes considerando y acuerdos.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la cooperación académica y científica conlleva grandes ventajas para el desarrollo de ambas instituciones.

**SEGUNDO:** Que **LA U.T.P.** tiene como misión "Formar y capacitar integralmente al más alto nivel, recurso humano que genere, transforme, proyecte y transfiera ciencia y tecnología para emprender, promover e impulsar el desarrollo tecnológico, económico, social y cultural del país".

**TERCERO:** Que **EL ÓRGANO JUDICIAL**, tiene como misión "Decidir los conflictos en forma independiente, rápida y confiable, asegurando el respeto a la Constitución y las leyes de la República, la protección de las libertades y garantías ciudadanas, la convivencia pacífica y la defensa de los valores esenciales de la democracia".

**CUARTO:** Que, en consecuencia de lo anterior, ambas partes desean establecer un instrumento que regule las relaciones institucionales necesarias para potenciar aquellos programas en los que existan intereses comunes, por lo que,

### **ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Celebrar el presente Convenio de Cooperación para propiciar la colaboración académica, científica y cultural entre **LA U.T.P.** y **EL ÓRGANO JUDICIAL**.

**SEGUNDO:** Desarrollar la cooperación bajo las siguientes modalidades:

1. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimiento de los logros y de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por cada una de las partes según los reglamentos de cada institución.
2. Desarrollo de investigaciones conjuntas, consultorías y asesorías.
3. Envío de especialistas, técnicos, científicos, profesores o estudiantes, según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa y proyecto mutuamente convenidos.
4. Desarrollo de Programas y Proyectos conjuntos.
5. Realización de prácticas profesionales y trabajos de graduación, según los reglamentos establecidos.
6. Capacitación de personal.
7. Intercambio en el uso de equipos, laboratorios especializados y materiales para la realización de investigaciones científico-técnicas, así como la prestación de servicios técnicos y estudios según reglamentos y posibilidades de cada institución.
8. Otros de interés, mutuamente convenidos.

**TERCERO:** Ambas partes gestionarán la consecución de recursos nacionales e internacionales para el desarrollo de programas relacionados con este Convenio.

**CUARTO:** Para los fines de la aplicación del presente Convenio, las partes designarán a un representante cada una, para formar una Comisión que planificará y coordinará las actividades y proyectos y las presentará a las máximas autoridades de ambas partes para su aprobación. La Comisión rendirá un informe escrito periódicamente sobre el avance de las actividades y proyectos, a las máximas autoridades de **LA U.T.P. y EL ÓRGANO JUDICIAL.**

**QUINTO:** La Comisión tendrá entre sus funciones:

1. Analizar, estudiar, verificar y aprobar los términos, mecanismos de ejecución, operación y evaluación de los proyectos que se presenten para desarrollarse en el marco del presente Convenio.
2. Designar los grupos de trabajo que considere necesarios para la buena marcha de los programas y proyectos que se amparen en este Convenio; grupos que tienen las siguientes responsabilidades.
3. Elaborar un diagnóstico de las necesidades académicas, científicas y técnicas de ambas entidades.
4. Elaborar perfiles para la captación de recursos internos y externos.
5. Solicitar apoyo de personal para los trabajos de subcomités, según los temas a tratar.

**SEXTO:** Los términos, alcances, derechos, responsabilidades y procedimientos que regirán la ejecución de los programas y proyectos, se definirán por medio de Memorandos de Entendimiento que se anexarán a este Convenio.

**SÉPTIMO:** Este Convenio podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días de anticipación. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertadas antes de la fecha de finalización propuesta.


**OCTAVO:** Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio y sus anexos serán resueltas de buena fe atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo.

**NOVENO:** El presente Convenio tendrá una duración indefinida y empezará a regir una vez se verifique su publicación en la Gaceta Oficial.

En fe de lo acordado, para mayor constancia, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, suscriben el presente Convenio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005).

POR EL ÓRGANO JUDICIAL:

POR LA U.T.P.:

  
JOSE ANDRÉS TROYANO PEÑA  
Magistrado Presidente de la  
Corte Suprema de Justicia

  
INGENIERO SALVADORA A. RODRÍGUEZ G.  
Rector de la Universidad Tecnológica  
de Panamá